

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gabriel Fajardo Patón

CONCEJALES

D. Amador Carmona Rodríguez

D. Antonio Gutiérrez Cano

D^a Esther D. García Guerrero

D. Antonio González Zafra

D. José María Bueno del Sol

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

D. Tomás Martínez Carmona

D^a M^a Julia Fernández Fuentes

D. Antonio Lozano Hidalgo

D^a M^a Pilar Sánchez Pérez

D. José Ramón García Rojas

No excusa su asistencia

D. Jorge Martínez Romero

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

En Villanueva del Arzobispo, a veinticinco de septiembre de dos mil trece, siendo las diecinueve horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Gabriel Fajardo Patón, y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

Comienza la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Toma la palabra el Secretario manifestando que existen dos borradores de actas correspondientes a las sesiones que después se dirán.

Pregunta a continuación el Sr. Alcalde si los reunidos desean formular alguna observación con respecto a dichos borradores.

Y seguidamente, no formulándose ninguna observación a las actas que después se dirán, y conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dan por aprobadas las siguientes actas:

- Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2013.
- Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2013.

2º.- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- Dada cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía previamente distribuida a los miembros de la Corporación.

Seguidamente interviene la Sra. Rescalvo para pedir al Concejal de Servicios Sociales que, teniendo en cuenta la gran mayoría de demanda que hay de personas pidiendo ayudas de emergencia social, que si fuera posible que hubiera consenso por todos que fueran las primeras personas en salir cuando salga el primer Plan de Diputación, puesto que algunas de ellas ya han vuelto a pedir de manera reiterada ayuda de emergencia social.

Añade que se trae a colación este asunto por varios Decretos de Alcaldía relativos a emergencias sociales, y que lo que el Grupo Independiente propone es que estas personas sean las primeras en salir en el nuevo Plan de Empleo de Diputación de los 12 jornales.

A continuación toma la palabra el Sr. González manifestando que el primer Plan de Empleo se liquidó completamente y de hecho ya se está procediendo por los servicios municipales a justificar cada uno de los contratos. Existe un segundo Plan, que se está iniciando ahora y que tendrá una duración hasta octubre del año que viene. Se está sacando ya a gente y se está llamando a gente que habían sido reservas, y algunos casos de emergencia.

Por otra parte, está el Plan de exclusión social, que viene con unas características muy específicas y encorsetadas por parte de la Junta de Andalucía, y lo que se está haciendo por parte de los Servicios Sociales Comunitarios es que se ha solicitado al S.A.E. una relación de las personas que constan allí como en riesgo de exclusión social para ver si cumplen el requisito de ser parados de larga duración y los requisitos que establece el propio programa. Una vez facilitados los nombres, a partir de ahí puede decir que son en torno a 50 personas que corresponden a 35 unidades familiares distintas.

El siguiente paso serán los informes sociales y habrá una comisión de técnicos donde se valorará qué personas son las que van a estar, que en concreto son 17 personas que van a trabajar en torno a un mes a tiempo parcial, para cubrir las expectativas y llegar al mayor número de familias posible, y que en ningún caso pueden superar los 1000 euros mensuales, lo cual nos encorseta bastante.

El segundo Plan de Diputación estamos atajando ahora mismo a los casos de emergencia social dentro de las familias que quedaban en reserva en el primer Plan y algún caso que se ha visto de extrema necesidad.

En cuanto a los casos de emergencia social que aparecen en los Decretos de Alcaldía son reiterativos, y ya han visto muchas veces en la Comisión de Bienestar Social que son gente que 12 días no les saca del aprieto. El segundo Plan es más exigente que en el primero, y están viendo la forma de llegar a los más necesitados para ir cubriendo y darles respuesta.

Concluye señalando que antes de noviembre habrá que formalizar los contratos de exclusión social. Ayer, estuvieron también en la comisión de absentismo escolar, donde se concretaron ayudas a niños con falta de recursos y que no pueden hacer frente a la compra de libros. Hay una implicación muy importante por parte de Cáritas, Cruz Roja, Patronato José Luis Bueno y demás integrantes.

Por eso están teniendo muy en cuenta a las personas más necesitadas a la hora del poco trabajo que va surgiendo.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde señalando que próximamente habrá una reunión de la Comisión de Bienestar Social en la que todos los grupos políticos tienen representación y donde se analizan las situaciones de emergencia social y ahí es donde hay que estar y exponer las cosas, ya que en esa reunión se analizarán las situaciones tanto de emergencia social como escolar.

Y los reunidos, seguidamente, quedan enterados de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

- 194/2013 Ordenando la incoación de Expte. Sancionador contra D. José García Sánchez, D.N.I. nº 77.570.967, como supuesto responsable de una infracción a la Ordenanza Municipal sobre Residuos Sólidos Urbanos.
- 195/2013 Ordenando la incoación de Expte. Sancionador contra D. Gabriel García Sánchez, D.N.I. 23.001.983, como supuesto responsable de una infracción a la Ordenanza Municipal sobre Residuos Sólidos Urbanos.
- 196/2013 Imponiendo al denunciado José Ramón García Sánchez, D.N.I. nº 15.522.350-R, una multa de Treinta Euros, por infracción a la Ordenanza Reguladora de las Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos del Municipio de Villanueva del Arzobispo.
- 197/2013 Concediendo cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento destinado a “Pescadería y Comercio Menor de Frutos y Verduras”, con emplazamiento en c/ San Miguel, n. 2–bajo, de D. Diego Moreno Calvente a D. Antonio Moreno Calvente y otro.
- 198/2013 Concediendo cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento destinado a “Comercio Menor de Flores, Plantas Naturales y Semillas” con emplazamiento en C/ Mesones, n. 14, de D^a. María José Fernández Secaduras a Fernández Secaduras Hermanos, C.B.
- 199/2013 Concediendo cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento destinado a “Gimnasio y Tienda de Deportes”, con emplazamiento en C/ Fuenclara, n. 33, de D. Juan Luis Reyes Lamela y Otro C.B. a D. Miguel Cano Rodríguez.
- 200/2013 Resolviendo la formalización de contrato administrativo de obras (contrato menor) para la ejecución e instalación de una pista de pádel en terrenos municipales, correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2012, con la empresa Muman Multijuegos, S.L.
- 201/2013 Resolviendo la formalización de contrato administrativo de obras (contrato menor) para la ejecución e instalación de una pista de pádel en terrenos municipales, correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2013, con la empresa Muman Multijuegos, S.L.

- 202/2013 Resolviendo reformular la solicitud de subvención a la Consejería de Educación para el Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, efectuada por este Ayuntamiento para el Curso Escolar 2013/2014, con un coste total del Programa de 3.000,00 €.
- 203/2013 Aprobando con carácter provisional y a resultas de su aprobación definitiva la Memoria-Presupuesto de las Obras incluidas en el Segundo Convenio AEPSA para el año 2013, por un importe total de 121.617,19 €.
- 204/2013 Ordenando cautelarmente la inmediata suspensión de las obras que está realizando D^a Concepción Sánchez Hurtado en el Polígono 26, Parcela 87 de esta localidad, hasta tanto sea concedida la preceptiva Licencia Urbanística que las ampare.
- 205/2013 Accediendo a lo solicitado por D^a Francisca Muñoz Muñoz y, en consecuencia, autorizar una Prestación de Emergencia Social, por importe de 300 €, para el pago de un mes de alquiler de la vivienda.
- 206/2013 Accediendo a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar una Prestación de Emergencia Social a favor de las siguientes personas y en los términos que se indica:
- D^a Hasnae koutib, domiciliada en c/ San José, n. 51: 240 €, para el pago de recibos de alquiler de la vivienda, que la familia deberá justificar con el correspondiente recibo.
 - D. Juan Carlos Mora González, domiciliado en c/ Andalucía, n. 4: 106'53 €, para el pago del recibo de la luz.
 - D. Felipe Herreros Pinel, domiciliado en C/ San José, n. 2: 139'14 €, para el pago de recibos de agua atrasados.
- 207/2013 Aprobando las Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de los contribuyentes relacionados en el decreto y que ascienden a la cantidad de 16.459'73 €
- 208/2013 Concediendo Licencias de Obra Menor a las personas relacionadas en el Decreto previo pago del impuesto y tasa establecida, cuya liquidación provisional también se aprueba conforme a la valoración practicada por el Sr. González Sánchez.
- 209/2013 Accediendo a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar una prestación de Emergencia Social a favor de D. Juan Ramón Peláez Fernández, domiciliado en la c/ Triunfo, n. 9: 200'00 € para el pago del 50% dedeuda en concepto de hipoteca.
- 210/2013 Fijando para el día 31 de Agosto de 2013, sábado, a las 20'30 horas, la ceremonia de Matrimonio Civil entre D. Luis Navarrete Garrido y D^a Ana Belén Yeste Martínez. Dicha ceremonia se celebrará en acto solemne en el lugar designado por los promotores, debidamente habilitado para este fin.

- 211/2013 Delegando en D^a María Isabel Rescalvo Martínez, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, la autorización del Matrimonio Civil entre D. Luis Navarrete Garrido y D^a Ana Belén Yeste Martínez, que tendrá lugar el próximo día 31 de Agosto de 2013, sábado, a las 20'30 horas, en el lugar designado por los promotores debidamente habilitado para este fin.
- 212/2013 Autorizando la celebración de la suelta de reses bravas, con motivo de la celebración de la Feria y Fiesta del año 2013, en la fecha y horario que seguidamente se detalla:
- Día 31 de Agosto de 2013: a las 10'00 horas.
 - Día 1 de Septiembre de 2013: a las 10'00 horas.
- 213/2013 Autorizando la celebración de una CORRIDA DE TOROS en la Plaza de Toros de esta Ciudad, el próximo día 8 de Septiembre de 2013, a partir de las 18'00 horas.
- 214/2013 Delegando la Presidencia de la CORRIDA DE TOROS, que se celebrará el próximo día 8 de Septiembre de 2013, en la Plaza de Toros de esta Ciudad, a las 18'00 horas, en el Concejal D. Antonio José González Zafra, persona suficientemente habilitada para la Presidencia del citado espectáculo taurino.
- 215/2013 Designando a D. Sebastián Quesada Cocera como Asesor Taurino en materia artístico-taurina, para asesoramiento del Presidente en la CORRIDA DE TOROS.
- 216/2013 Denegando la solicitud formulada por D. José Antonio Romero Martínez, domiciliado en la c/ Córdoba, n. 19, sobre una prestación de Emergencia Social por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el baremo.
- 217/2013 Accediendo a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar una prestación de Emergencia Social a favor de D. Rafael Romero Martínez, domiciliado en la C/ Ramón y Cajal, n. 99 : Ayuda económica de 100'00 € para el pago de combustible para el coche y gastos de comida.
- 218/2013 Accediendo a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar una prestación de Emergencia Social a favor de Doña Rafaela Motos Salazar, domiciliada en C/ Estrella, n. 2 y con D.N.I. 51.111.005 Z: Ayuda económica de 35'00 €, para el pago de un billete de ida de autobús a Madrid.
- 219/2013 Denegando la solicitud formulada por D. Mohammed Jebbour, domiciliado en la C/ América, n. 41, sobre una prestación de Emergencia Social, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el baremo y derivar a la familia a otros recursos de apoyo a la comunidad.
- 220/2013 Autorizando la celebración del espectáculo GRAN PRIX en la Plaza de Toros de esta Ciudad el próximo día 10 de Septiembre de 2013, a partir de las 18'00 horas.

- 221/2013 Ordenando dar de baja la titularidad en el Catastro Inmobiliario de las fincas que se relacionan en el Decreto y con los efectos que se determinan.
- 222/2013 Ordenando el cambio de titularidad en el Catastro Inmobiliario de las fincas que se relacionan en el Decreto y con los efectos que se determinan.
- 223/2013 Ordenando el cambio de titularidad en el Catastro Inmobiliario de las fincas que se relacionan en el Decreto y con los efectos que se determinan.
- 224/2013 Accediendo a lo solicitado por D. Diego Cano Rubio, domiciliado en c/ Manuel de Falla, n. 60 y en consecuencia, autorizar una prestación de Emergencia Social con un importe de 200'00 € para pago de recibos de luz y deudas en concepto de alimentación.
- 225/2013 Ordenando la incoación de expediente sancionador contra D. Guillermo Sánchez Martínez como supuesto responsable del abandono del vehículo matrícula A-8498-CC, en la vía pública.
- 226/2013 Ordenando la incoación de expediente sancionador contra D. José Cano Angullo como supuesto responsable del abandono del vehículo matrícula J-2068-L, en la vía pública.
- 227/2013 Accediendo a lo solicitado por D^a Antonia García Fernández, domiciliada en la C/ Covadonga, n. 17 y en consecuencia, autorizar una prestación de Emergencia Social con un importe de 115,49 € para el pago de la deuda acumulada de suministro eléctrico.
- 228/2013 Aprobando las Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de los contribuyentes relacionados en el decreto y que ascienden a la cantidad de 7.624,27 €
- 229/2013 Concediendo a D^a Fuensanta Romero Fernández, Licencia de Primera utilización para una cochera sita en C/ Maestro Ricardo López, n. 15 , de esta localidad.
- 230/2013 Ordenando la incoación del oportuno expediente sancionador contra el titular del vehículo matrícula M-3631-PH a D. Rafael Secaduras González como supuesto responsable de abandono del mismo en la vía pública.
- 231/2013 Imponiendo al denunciado JOSE MARIA PEREZ MENDOZA, una sanción de 75'00 € por infracción a la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de Animales
- 232/2013 Imponiendo al denunciado JOSE MARÍA DÍAZ RODRÍGUEZ, una sanción de 150'00 € por infracción Al art. 15.1 de la Ordenanza Reguladora de las

Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos del Municipio de Villanueva del Arzobispo.

233/2013 Declarando indefinida la relación de servicios entre el Excmo. Ayuntamiento y la trabajadora D^a María Victoria Fernández Sánchez, con sujeción en todo caso a la legislación laboral y al Estatuto Básico del Empleado Público.

3º.- CONCESIÓN DE LOS PUESTOS Nº 10 Y 14 DEL MERCADO DE ABASTOS.-

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

A continuación interviene el Sr. Carmona manifestando que se trata de dos comerciantes que ya vienen ejerciendo su actividad y sólo le resta desearle suerte en su nueva ubicación, en este caso en el mercado de abastos.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Sánchez reiterando lo indicado por su grupo en la comisión informativa instando a una reunión de los portavoces para clarificar el tema del mercado de abastos para ver cómo se puede solucionar todo.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Admitir la renuncia formulada por D. Diego Moreno Calvente, domiciliado en calle Don Bosco, nº 19-3º, de Úbeda (Jaén), respecto al puesto nº 14 del mercado de abastos cuya ocupación tenía autorizada conforme a la concesión de dicho puesto mediante acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2006.

2º Adjudicar a las siguientes personas el uso de los puestos que se indican para la venta de los siguientes artículos en los términos se respectivamente se especifican a continuación:

A) D. Antonio Moreno Calvente, con domicilio en calle Valdejaen, nº 11, de Úbeda (Jaén), el uso del Puesto nº 14 del mercado de abastos en las siguientes condiciones:

- Artículo: venta de frutas y hortalizas en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora del Servicio y Policía del Mercado de Abastos.
- Tasas: de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ordenanza Reguladora del Servicio y Policía del Mercado de Abastos (B.O.P. de Jaén núm. 244, de 22 de octubre de 2004), y con independencia de la tasa mensual correspondiente, deberá ingresar por una sola vez el importe de 146,96 €, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicio del mercado, según tarifas publicadas en el B.O.P. de Jaén nº 238, de 12 de diciembre de 2012.

B) Pastelería La Plaza, S.L., con domicilio social en Plaza Primero de Mayo, nº 16, de Peal de Becerro (Jaén), el uso del Puesto nº 10 del mercado de abastos en las siguientes condiciones:

- Artículo: venta de productos de alimentación determinados en el objeto social de la entidad y en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora del Servicio y Policía del Mercado de Abastos.
- Tasas: de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ordenanza Reguladora del Servicio y Policía del Mercado de Abastos (B.O.P. de Jaén núm. 244, de 22 de octubre de 2004), y con independencia de la tasa mensual correspondiente, deberá ingresar por una sola vez el importe de 576,60 €, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicio del mercado, según tarifas publicadas en el B.O.P. de Jaén nº 238, de 12 de diciembre de 2012.

3º Declarar que contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda. No obstante, podrán interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Pleno de esta Corporación.

4º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Gestión Tributaria y al Conserje del Mercado a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

4º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2013.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente interviene el Sr. Carmona señalando que se trata de facturas que entraron en Servicios Económicos con posterioridad a la fecha en que se realizó el servicio, y se trata simplemente de reconocer el crédito por ese importe.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 5/2013, para el reconocimiento de los créditos que a continuación se indican en los términos que se señalan:

FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	APLICACIÓN	IMPORTE €
Factura Nº 474 (25-10-2011)	Material para Centro de Atención Infantil Temprana	Didácticos Merlin (Floribeth Bonilla Aleman)	920 22001	79,00
Factura nº UBO/58 (26-10- 2012)	Reparación de lavavajillas en Guardería municipal	Comercial de Maquinaria Torres Frio Industrial, S.L.	231 22109	211,22
TOTAL				290,22

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE JAÉN EN LOS AUTOS DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 742/2012, SOBRE RECURSO INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE FACTURAS EMITIDAS POR TAURO MORA, S.L., POR FESTEJOS TAURINOS DE LOS AÑOS 2007 A 2010, AMBOS INCLUSIVE, E INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA DICHA SENTENCIA.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde manifestando que ya el Ayuntamiento acordó en su día interponer el procedimiento ordinario contra el pago de estas facturas correspondientes a los festejos taurinos del año 2007 al año 2010. Ya se debatió ampliamente y se vieron los excesos que esta empresa quería cobrar por festejos y entradas de toros; después de muchas charlas y debates, tomaron la decisión plenaria de presentar el procedimiento ordinario.

Se presentó por parte de este Ayuntamiento una consulta al Consejo Consultivo, el cual nos decía que no tenía potestad para declararlo lesivo y que nos dejaba abierta la posibilidad de seguir otras vías, que fue lo que hicimos.

Se presentó y el Juzgado de Jaén ha dictado una sentencia con la que no estamos de acuerdo y vamos a recurrirla, pues los puntos en los que se basa esta sentencia estamos totalmente en desacuerdo, y así lo reflejan también no solamente los servicios jurídicos de este Ayuntamiento sino los servicios que tenemos contratados de abogados y procuradores para este proceso. Creemos que no se ha llegado realmente al fondo de la cuestión, que es lo que verdaderamente estamos persiguiendo: que pensamos que es una barbaridad que el pueblo de Villanueva del Arzobispo tenga que asumir un coste de este calibre, del cual vamos a dar información exhaustiva no solamente a este pleno, sino al pueblo de Villanueva del Arzobispo y donde tengamos que ir, pues después de un contrato que este señor tenía con el Ayuntamiento por valor de 108.000 euros para 4 años, de los cuales ya ha cobrado 153.000 euros, es decir, 45.000 euros más de los que realmente le marcaba su contrato, y aparte nos exige pagarle otros 139.000 euros.

Creemos que es una barbaridad, según los servicios jurídicos y técnicos, tanto de Intervención como del Secretario, que en sus informes demuestran que se cumplen una serie de irregularidades, que como Alcalde y como grupo político en el gobierno no van a consentir.

Espera que los aquí presentes les apoyen, pues esto no es una cosa particular ni del Grupo Psoe ni de Gabriel Fajardo contra este señor, con el que de siempre le ha unido una amistad y ha tenido buena relación con él. No es una cosa particular, sino que nos atañe a todos los ciudadanos y que cuando es de justicia cree que todos tenemos que ir juntos, algo que hasta ahora no ha sido así, pues es una barbaridad que se hayan cobrado ya 45.000 euros más y que ahora se quieran cobrar otros 139.600 euros más.

En el recurso de apelación se argumenta todo y él lo ve muy claro, y cree que todos deberíamos apoyarlo y seguir hasta el final y decirle a todo el mundo las barbaridades que se han cometido en festejos taurinos. No podemos consentir que el pueblo de Villanueva del Arzobispo, por decir una cantidad, en el año 2010 se celebre una corrida mixta aquí y esta empresa quiera

cobrar por ella 80.195 euros. No vamos a discutir si se gastaron ese día 10.600 euros en entradas; el Alcalde no tiene potestad para gastarse ese dinero, pues todo lo que sea superior a 1.500 euros debe haber una operación de gasto que reconozca ese dinero. Todos tenemos el expediente, todos hemos visto las facturas y los requerimientos de este señor. En cualquier gasto que no esté reconocido debe hacerse como hemos hecho antes, cuando hemos reconocido extrajudicialmente 290 euros, y es así como se deben de hacer las cosas.

Creemos que aquí hay un trasfondo muy gris y creemos que hay que aclararlo, pues no puede decirle al pueblo de Villanueva que va a firmar unas facturas de 80.000 euros por una corrida de toros, cuando el contrato era de 23.500 euros, ¿cómo justifica eso?

Eso nadie lo ha justificado y ése es el trasfondo de este recurso en el cual no se van a parar aquí, pues aquí hay un trasfondo mayor. Hay unas irresponsabilidades, unas causas administrativas, judiciales, personales, en que se han hecho las cosas incorrectamente. Vamos a seguir adelante y esperan que sea con el apoyo de todos los demás grupos políticos.

Sabe que todos los juicios conllevan un coste, y desde este Ayuntamiento ya se hizo una provisión de gastos para este juicio. No se sabe si hay que aumentarla, puesto que hasta ahora no hay gasto ninguno y no hay sentencia firme ninguna, pues hay una apelación y los Tribunales nos darán o nos quitarán la razón. Pero lo que sí es una barbaridad es intentar pagar estos 139.000 euros, que son la nómina de personal de este Ayuntamiento que estamos con mucho sacrificio intentando pagar.

Pensamos que el recurso de apelación está más que justificado, y viendo el recurso se ve que se han cometido una serie de irregularidades y de circunstancias, pues no se le puede dar el visto bueno a unas facturas en el mes de abril de 2011 y que se haga un informe de Intervención reconociendo esas facturas en el año 2010, es decir, seis meses antes. Para reconocer una deuda tenemos que tener una factura y unos créditos. Y no es sólo este señor, que intenta cobrar estas facturas que no creemos correctas, sino que aquí se han cometido una serie de imprudencias que podían estar debatiendo muy ampliamente.

Concluye manifestando que esto no es una cosa personal, de Gabriel Fajardo, sino que esto es algo coherente, que todos tienen copia del expediente y de las facturas, e intentar justificar lo injustificable para perjudicar al pueblo de Villanueva, mientras sea Alcalde eso no lo va a consentir y van a ir hasta las últimas, pues cree firmemente en este recurso y van a luchar por ello.

A continuación toma la palabra la Sra. Rescalvo señalando que examinada la propuesta del Grupo Psoe, el Grupo Independiente se posiciona al lado de la sentencia, pues de momento no lo ven tan claro como el Sr. Alcalde lo está viendo. Creen que la lesividad se está creando ahora cuando el Juez, aparte de darle la razón al empresario, nos ha condenado a costas, que podría suponer hasta un tercio de la cantidad demandada, es decir, hasta un límite máximo de 46.000 euros más, que hay que pagar del bolsillo de la ciudadanía.

Entienden que el procedimiento judicial se ha desarrollado en el ámbito de la normalidad y que esta Administración en el momento del juicio habrá aportado a la causa cuantos documentos, informes técnicos, testigos y declaraciones, haya considerado necesarios para que el Juez estudiara la documentación y así dictaminara. Y el Juez ha dictaminado en contra de la Administración y nos ha condenado a costas.

Es decir, que después de pedir asesoramiento jurídico, porque lo necesitaban, y después de analizar la sentencia lo primero que se les pone de manifiesto por parte de las personas que les asesoran jurídicamente, es que es muy raro que un Juez condene a una Administración a pagar las

costas y cuando tal hecho existe, y así lo indica en la propia sentencia, según el art. 139.1, se hace por dos motivos: por mala fe o temeridad, o por favorecer económicamente al ciudadano que se ha obligado a acudir a un contencioso llamado injustificadamente por una Administración. Como el Juez no lo deja claro en la sentencia, no saben si es por uno u otro motivo.

Añade que en la comisión informativa, el Grupo Independiente realizó una serie de preguntas para poder seguir estudiando si era preciso el acuerdo para el recurso de apelación, y la mayoría de esas preguntas no se contestaron, pues solo vieron manifestaciones pero no respuestas firmes y contundentes que habrían servido para aclarar los motivos por los que se va a apelar. Pero la única conclusión que extrajeron su compañera y ella es que cuando los argumentos son escasos, por no decir nulos, es más fácil recurrir a improperios que ni siquiera se atreve a reproducir.

Por lo tanto, el Grupo Independiente vuelve a preguntar cuáles son esos motivos y recordar a este pleno que los argumentos, las opiniones y los improperios no son motivos para recurrir. Es más: el Juez que dicta sentencia favorable al empresario en este contencioso-administrativo recuerda a esta Administración, en su punto quinto de los fundamentos jurídicos en los que se basa para fallar, que obviando las alegaciones de fondo en orden a que las facturas corresponden a servicios ya pagados o no justificados, resulta del expediente administrativo que no existe causa justificada para considerar que exista falta de competencia y que se prescindió del procedimiento, echando así por tierra cuantas argumentaciones vienen escuchando hasta el momento.

Mal que nos pese, el fallo es de un Tribunal y el Juez ha ido explicando en los siguientes renglones que las facturas aparecen visadas por el anterior Alcalde, que existe un informe, que no una certificación, del Interventor y del Tesorero a fecha 3 de agosto de 2011, en el que se dice que existe un reconocimiento de deuda por importe total de 139.657,19 €, fechado y firmado a fecha 23 de noviembre de 2010, y que los documentos originales que justifican esta deuda no se encontraron en ese momento en el Área de Gestión Económica debido a movimientos internos de esta entidad local. Reconocimiento de deuda que, por un lado coincide con la cantidad objeto de este procedimiento, y por otro lado aparece acreditado en el folio número 12 de los aportados con la demanda que consiste en la certificación del Interventor Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo indicativo de que “según datos obrantes en esta contabilidad a mi cargo existe una obligación reconocida a favor de la empresa Tauro Mora correspondiente a la organización y mejora de festejos, así como de venta de entradas según la siguiente facturación” que detalla a continuación y que es coincidente con las cantidades de las facturas presentadas al cobro por la demandada. Certificación que tiene la firma del citado Interventor y del Alcalde, que obedecen a obligaciones de pago que se derivan de la ejecución de un contrato administrativo y que han obtenido pronunciamiento desfavorable del Consejo Consultivo de Andalucía a considerar que exista nulidad de estas obligaciones, por lo que debe considerarse que no existe causa de lesividad en este caso que se examina.

Tampoco les deja indiferentes la decisión del Juez en su punto sexto de condenar a costas a este Ayuntamiento.

Así, y analizando todo el procedimiento, el Grupo Independiente va a votar en contra de un proceso innecesario donde aquellos que de alguna manera enarbolan la defensa de sus ciudadanos un Juez nos ha tirado de las orejas y nos ha dicho lo que debemos hacer. Pero si le damos la razón al Juez se nos acaba el chollo de intentar hacer creer al pueblo que los Independientes son el enemigo público número uno.

Añade que el Grupo Psoe sólo acata las sentencias que le son favorables, y en este caso deben dejar de buscar fantasmas y colgar la túnica de inquisidores locales para hacer cosas

productivas para este municipio. El tiempo corre y la verdad es que el anacronismo y la desidia se han vuelto a instalar en nuestro municipio. Es más, hay que recordar que aquí no se está juzgando al Grupo Independiente; se está intentando cazar brujas que ni han existido ni existirán.

Concluye indicando que el Grupo Independiente va a votar en contra.

Seguidamente interviene la Sra. Sánchez para manifestar que el Grupo Popular, una vez analizado de nuevo todo el expediente, sigue pensando que cuando no hay acuerdo entre las partes lo normal es que el órgano designado para eso precisamente es el Juzgado. El Grupo Popular no lo ve nada claro. No son juristas y también se han asesorado y entienden que hay causa más que razonable como para llegar a un contencioso, por lo que seguirán con este recurso y apoyarán éste y los que vengan.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde indicando que la Sra. Rescalvo se ha fijado en una parte de la sentencia que se refiere a las costas, pero que hay muchas cosas más. Lo que el Grupo Psoe está diciendo es que lo que no puede ser es que se reconozca una deuda en el mes de noviembre de 2010 cuando realmente esas facturas, que no están registradas como marca la ley en ningún momento por el Ayuntamiento, lo único que tienen es un visto bueno del anterior Alcalde con fecha 12 de abril de 2011, es decir, seis meses posteriormente; ¿cómo es posible que se reconozca una deuda seis meses antes de tener esas facturas o que el Alcalde le dé el visto bueno?

Sobre lo dicho acerca del informe de Tesorería, éste lo único que hace es reconocer que hay un informe del Interventor que dice que hay un reconocimiento, pero no dice que hay un reconocimiento de un pleno.

Por eso quería antes hacer hincapié en que aquí hay cosas que no le cuadran, y por eso van a llegar hasta el final, el porqué se hace eso. Como tampoco le cuadran el que se le dé un visto bueno a unas facturas del 2007, después de estar gobernando durante ocho años, a veinte días de unas elecciones municipales un señor Alcalde que después no se va a presentar a las elecciones y después no va a tener nada que ver; cree que a un mes vista de salirse de la Alcaldía, le dé un visto bueno a facturas del año 2007, cuando ha habido tiempo para haberlas presentado y registrado como marca la ley, cosa que no se ha hecho y en el recurso de apelación se dice bien claro.

Al igual que hay muchas transferencias que se han hecho a este señor, injustificadas, pues habrá que analizar cómo se puede hacer una transferencia de 50.000 euros a un señor con solamente una llamada telefónica o de viva voz. Puede decir que en los dos años que lleva como Alcalde, la Interventora Accidental y el Secretario, cuando tiene que pagarle algo a alguien 100 euros de cualquier gasto, lo primero que le exigen, porque es su obligación al ser funcionarios de carrera, es que ese pago sea avalado con una factura o por el pleno o junta de gobierno o un decreto. Pero aquí se han llegado a hacer transferencias, y nadie sabe cómo se ha hecho una transferencia de 50.000 euros el día 26 de agosto de 2009 para los festejos del 2009, y no lo avala ninguna factura ni nada.

Y por eso decía antes que aquí hay cosas que no puede entender y habrá que aclarar esto, y viendo todo esto habrá que ir hasta donde tengamos que ir, sean dos meses, tres o el tiempo que sea.

El procedimiento está más que justificado y no va a entrar otra vez a explicar año por año las facturas y los gastos de las entradas. Y por eso sí le gustaría que la Sra. Rescalvo le respondiera si está de acuerdo en pagarle a este señor.

Contesta la Sra. Rescalvo que ella no tiene que contestarle nada.

Replica el Sr. Alcalde que él debe preguntarle para que después cuando ella le pregunte algo se pueda callar y responderle o no responderle, pero cree que estamos aquí ciudadanos de Villanueva que pueden responder si están de acuerdo o no.

Ya ha dicho antes que no tiene nada contra este señor ni contra nadie, sino que lo que quiere es transparencia, claridad, y una cosa que no vea clara tendremos que ir a las personas que de verdad les pueden asesorar, que son los juicios.

Si resulta que hay que pagarlo, habrá que hacerlo, pues de hecho hace poco tuvimos que pagar nosotros las costas, y los intereses y el dinero de una persona que se accidentó aquí y desde al año 2004 hasta el año 2010 el Grupo Independiente le estuvo dando mareos, recursos y más recursos. Y cuando él entró en el Ayuntamiento en el año 2011 tuvo que pagar las costas de esos recursos y pagarle a una ciudadana de Villanueva del Arzobispo, que se accidentó trabajando en las calles de Villanueva, que no querían pagárselas, tuvo que pagarle 22.000 euros. Lo hemos pagado, las costas y las sentencias eran favorables; se estuvo recurriendo desde el año 2004 hasta el año 2009 y al final tuvimos que pagar las costas y las demandas. Y todo esto era debido a que ese accidente tenía que haberlo pagado Fremap y como no le estábamos pagando a esa mutua tuvimos que hacernos cargo de todo ese tiempo en que esta señora estuvo dada de baja, y nos hemos hecho responsables y le hemos pagado mensualmente. Ya se ha cancelado la deuda y somos responsables, al igual que las deudas que vengan y estén justificadas, y van a seguir con esta política.

Concluye señalando que no está de acuerdo con que el Ayuntamiento pague por los últimos cuatro años de festejos en Villanueva del Arzobispo en torno a los 280.000 euros, cuando en realidad lo que tenía que pagar era 108.000 euros.

A continuación toma la palabra el Sr. Carmona para manifestar que como equipo de gobierno entienden que el Juez no ha entrado en el fondo de la cuestión, que era declarar como nulos los actos administrativos que se reconocían, pues el órgano competente no hace ese reconocimiento; hay un contrato que se lleva a pleno o a junta de gobierno y si hay alguna modificación sobre los pagos de ese contrato tendrá que ser ese órgano el que autorice dicha modificación o dichos pagos, y en este caso nunca se ha producido ni por pleno ni por junta de gobierno la modificación de ese contrato o el que se haga ese pago.

Y luego el Juez basa su sentencia sobre todo en un informe de Intervención que se hace en noviembre de 2010, que curiosamente Intervención en un informe de agosto de 2011 dice que parece ser que se ha perdido, y es curioso que ese informe de Intervención de noviembre de 2010 dé validez a unos actos de unas facturas que no se habían presentado todavía, pues están firmadas el 12 de abril de 2011; ¿cómo puede haber un informe de Intervención en noviembre de 2010 diciendo que hay que reconocer esos pagos si no había facturas?.

Y luego por otro lado también le sorprende al Grupo Psoe que curiosamente los festejos del año 2009 están totalmente liquidados, y sin embargo se deben todos los actos que han tenido lugar en el 2008 y en el 2007. Les parece por lo menos raro.

Por eso, y asesorados por los servicios jurídicos y económicos, tanto del propio Ayuntamiento como los que están llevando el caso, les están diciendo que no se ve claro la Sentencia del Juez, que no ha entrado a lo que ellos querían que entrase, al fondo, que es declarar como nulos los actos administrativos, pues éstos no están contrastados por el órgano competente, que debería haber sido el pleno de este Ayuntamiento, pues estamos viendo que, por ejemplo hoy,

para 79 euros, tenemos que venir aquí a hacer un reconocimiento de créditos; y lo normal es que para ese gasto tan enorme o esa desviación entre el contrato y el pago que realmente se va a hacer después, qué menos que haya pasado por el órgano competente, y es a eso a lo que va el Grupo Psoe.

Interviene de nuevo la Sra. Rescalvo señalando que su opinión no cuenta, pues es la portavoz de un grupo. Lo que cuenta es lo que tenemos delante, cuenta lo que están viendo que es lo que el Grupo Psoe, como equipo de gobierno, toma una decisión que su grupo cree que no es conveniente.

Por otro lado, el Sr. Alcalde está pagando ahora cosas que han venido después, y el Grupo Independiente pagó cosas que llegaron en aquel momento, y el que venga detrás tendrá que hacer exactamente lo mismo, y eso no es justificación de nada, pues contenciosos tendrá la Administración todos los días.

Por lo tanto, su grupo se reitera en lo dicho, que confían en la palabra de un Juez, y que van a votar en contra pues ya son dos organismos los que han dicho que no.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que la postura del grupo ya la sabe cuando votan, pero que le preguntaba personalmente a la Sra. Rescalvo.

Añade que por supuesto cuando uno asume este sillón tiene que hacerse cargo de todo lo que viene de atrás, y de hecho lo están haciendo, se están pagando cosas que se han hecho muy mal, irresponsabilidades del grupo anterior como también el Grupo Independiente se haría cargo de cosas que se hicieron mal e irresponsabilidades del grupo anterior. Es decir, todos lo han hecho, pero hay que reconocerlo, reconocer y pedir perdón, pero no guardarlas y decir que fue una decisión.

Seguidamente toma la palabra el Sr. García señalando que no va a hablar como miembro del Partido Popular ni como Licenciado en Derecho, pero que cree que este tema no hay que entrar en esos vericuetos legales, formalidades, artículos, sino ponerse como un ciudadano de Villanueva y va a apelar al sentido común, y en este caso el sentido común le dice que le enervaría pagarle a un señor cuando ve que hay un flagrante incumplimiento de contrato, una demasía injustificable. No tiene nada contra esa persona, sino contra el empresario, pues le parece una absoluta barbaridad.

Por eso pide sentido común, pues nos vamos a perder en argumentos legales, recursos, que no van a entender los ciudadanos, sino el sentido básico de que este señor pide una demasía, por un incumplimiento que tendría que justificar. Eso es lo más básico y lo más sencillo que hay que argumentar al pueblo, una demasía que no procede en ningún lugar.

Y los reunidos, por ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe y Popular, y cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Independiente, ACUERDAN:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, y, en consecuencia:

1º Quedar enterados de la Sentencia nº 410/2013, de fecha 25 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Jaén en los Autos de Procedimiento Ordinario

nº 742/2012, sobre recurso formulado por este Ayuntamiento para la declaración de lesividad para el interés público municipal del acto administrativo relativo al reconocimiento de las obligaciones de pago por las facturas números 9 a 17, ambas inclusive, de 1 de octubre de 2010, emitidas por Tauomora, S.L., giradas a este Ayuntamiento por festejos taurinos de los años 2007 a 2010, ambos inclusive.

2º Formular el correspondiente Recurso de Apelación contra la misma, ante dicho Juzgado para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo legal correspondiente.

3º Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

6º.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE OBRAS DE ARTE (ACUARELAS Y OLEO) EFECTUADA POR D. ALFONSO CARRILLO ÁLAMO PARA EXPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO Y EL MUSEO TAURINO.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Interviene seguidamente el Sr. Carmona para, en primer lugar, felicitar y darle la enhorabuena al Sr. Carrillo por su trabajo y su labor en la faceta artística; asimismo, darle las gracias por la donación que ha hecho a este Ayuntamiento de sus tres obras, que son de una gran calidad artística.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rescalvo agradeciendo también en nombre del Grupo Independiente la donación que ha hecho Alfonso Carrillo de las tres obras. Le agradecen el amor que tiene por su pueblo y que aun desde la distancia jamás se olvida de nuestros lugares y siga pintándolos, sin olvidar su localidad natal que es Villanueva del Arzobispo.

Prosigue señalando que el Sr. Carrillo es maestro de profesión y lleva hechas cuarenta muestras individuales y colectivas, y lo importante es que nuestro pueblo se ha estado paseando alrededor de todo Cádiz y otras provincias andaluzas.

Concluye agradeciendo muchísimo esta donación y que ojalá tuviéramos más donaciones para el patrimonio artístico de nuestro municipio.

Interviene a continuación la Sra. Sánchez para mostrar también el agradecimiento del Grupo Popular así como instar a que sea más gente la que se anime también a participar.

A continuación interviene el Sr. Alcalde señalando que hace pocas fechas se pudo tener esta exposición gracias a que este Ayuntamiento, con las subvenciones tanto de la Junta de Andalucía como de la Diputación Provincial, se ha podido hacer una sala permanente de exposiciones dedicada a nuestro gran paisano José Luis Nula, y hay donaciones tanto por la familia de éste como por D. Alfonso Carrillo, y que desde la Concejalía de Cultura y por el Técnico de Cultura, va a haber exposiciones, y ya hay programadas exposiciones continuas todo el año, y para

eso Villanueva del Arzobispo necesitaba tener una sala dedicada única y exclusivamente a este tipo de exposiciones para darle realce.

Concluye dándole las gracias al Sr. Carrillo e indicando que el próximo año, con el cartel de ferias y fiestas de Villanueva del Arzobispo, se la ha invitado a que sea él el autor.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aceptar la donación efectuada por D. Alfonso Carrillo Álamo, con domicilio en calle Jabega, nº 19, del Puerto de Santa María (Cádiz), de las siguientes obras de arte de las que es autor y en las condiciones que se indican:

- Acuarela “Maletillas en Villanueva del Arzobispo”. Dimensiones: 68’5 x 47 cms. sin enmarcar. Se destinará a su exposición permanente en el Museo Taurino de la plaza de toros de Villanueva del Arzobispo, en un lugar visible a la ciudadanía.
- Óleo sobre tabla “Plaza Mayor (años 60). Dimensiones: 90 x 54 cms, sin enmarcar. Estará expuesto de manera permanente en el edificio de la Casa Consistorial, concretamente en la escalinata central, pudiendo estar en un futuro en otras ubicaciones como patio central o galería de acceso a despachos.
- Acuarela “Calle Ramón Millán”. Dimensiones 64 x 44’5 cms. Estará expuesta de manera permanente en el edificio de la Casa Consistorial, concretamente en la escalinata central, pudiendo estar en un futuro en otras ubicaciones como patio central o galería de acceso a despachos.

2º Mostrar el agradecimiento de este Ayuntamiento y del pueblo de Villanueva del Arzobispo hacia D. Alfonso Carrillo Álamo por tan honrosa donación.

3º Inscribir en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación las citadas obras de arte, previos los trámites a que haya lugar.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

7º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE APEADERO TERMINAL DE AUTOBUSES.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde manifestando que después del proceso que se abrió hace unos meses, en el que se invitaron a una serie de empresas, dos de Villanueva y dos de fuera, la adjudicación ha recaído en personas vinculadas a Villanueva del Arzobispo, lo cual para él es una satisfacción, como siempre ha dicho, para que se hagan cargo durante el tiempo que marca la ley de unos servicios en los próximos 25 años.

Lo de menos es la cantidad económica, pues no lo han mirado por eso, sino por lo personal ya que es una empresa que tienen mucha gente de Villanueva a la que da trabajo. Y era primordial que la empresa adjudicataria fuera de aquí.

El proceso ha sido con total transparencia y legalidad, se ha reunido la mesa de contratación varias veces. Debe felicitar a Novatur, que conocemos como Hotel Torres, y aquí

tienen al Ayuntamiento para lo que sea necesario para que el buen funcionamiento del apeadero siga como hasta ahora y podamos darle ese servicio a nuestros ciudadanos.

Seguidamente interviene la Sra. Rescalvo felicitando a la empresa y señalando que el Grupo Independiente no lo entendían de otra manera, y por eso se abstuvieron en el pleno anterior, pues era una empresa que cedió terrenos. Entendemos que los contratos dentro de una Administración Pública, que hay que llevar a licitación y demás, pero también hay otras formas de contratar este tipo de acciones, y no entendían que una familia que había donado unos terrenos, que lo habían estado explotando y que lo tienen justo al lado de su negocio, entendían que debían ser los mismos en hacerlo.

A continuación toma la palabra la Sra. Sánchez manifestando que el procedimiento ha sido el que tiene que ser, pues son los trámites legales que existen para una empresa y para cualquiera. Entiende que efectivamente no es sólo el tema de los terrenos, sino que son una familia que ha cedido patrimonio muy importante para el municipio, y eso se va a agradecer siempre. Por eso esto no se entendía de otra manera y tenía que ser así, por lo que felicita a los adjudicatarios, pues era justo y de ley que fuera para ellos.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde señalando que se ha cumplido la ley como se tenían que cumplir las cosas.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Adjudicar provisionalmente el contrato de concesión de los servicios de apeadero terminal de autobuses de Villanueva del Arzobispo a NOVATUR 2000, S.L., con C.I.F. B23487275, con domicilio social en Avda. de Valencia nº 126, de Villanueva del Arzobispo, y en las siguientes condiciones:

- Duración de la concesión: 25 años.
- Canon de la concesión: 1.090,21 € anuales (901 € de base y 189,21 € de IVA), sin perjuicio de su revisión o actualización conforme al Pliego.
- Propuesta técnica: la realizada por la empresa respecto a la gestión de servicios en el apeadero (taquillas de expedición de billetes, subida y bajada de viajeros, control de salida y entrada de autobuses, información de horarios, bar, kiosco-librería, servicio de consigna, servicio de facturación, etc.)
- Tarifas: las señaladas por Novatur 2000, S.L.: Tarifas A, B, C, D, E, F, G, H, de su proposición económica.

2º Comunicar a la adjudicataria que en el plazo máximo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta adjudicación provisional, deberá presentar la documentación a que se refiere la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a saber:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Recaudación municipal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, y en cualquiera de las formas admitidas por el art. 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º Declarar que la elevación a definitiva del contrato se producirá, en su caso, conforme a lo dispuesto en el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4º Declarar que contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda. No obstante, podrán interponer con carácter previo y potestativo ante esta Junta de Gobierno Local recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

5º Publicar la adjudicación provisional del contrato y dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

8º.- REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. Carmona manifestando que el Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda, pone en marcha la tercera fase el Plan de Pago a Proveedores, al cual se pueden acoger los ayuntamientos. En este caso, para poder acogernos al crédito que establece al Orden es necesario revisar el Plan de Ajuste, que es lo que hacemos en este punto.

Los servicios técnicos, en este caso los servicios económicos, nos dicen que no hay que hacer ninguna modificación relevante en el Plan de Ajuste que ya teníamos aprobado, por lo que el Grupo Psoe propone que se revise este Plan de Ajuste, que no conlleva una modificación importante, y poder acogernos al crédito establecido para poder pagarle a los proveedores por un importe total de unos 235.000 euros aproximadamente.

Toma la palabra seguidamente la Sra. Rescalvo para señalar que el Grupo Independiente no está muy de acuerdo con la forma que ha utilizado este Gobierno a la hora de prestarnos este dinero, pero por otro lado también nos está sacando un poco el cuello a todos los ayuntamientos que tienen facturas que a lo mejor no se podrían pagar de otra manera. El plan está bien pensado,

aunque saben que encarece a los ayuntamientos con ese 5% que hay que pagar a los bancos, cuando sabemos que a éstos se les da al 1%.

En cualquier caso, saben que es un trámite más y que cobren los proveedores que quieran acogerse a este Plan.

A continuación interviene la Sra. Sánchez señalando que el Grupo Popular sí ha visto alguna cosa en el Plan, y es que le choca sobre todo en el Capítulo I, Gastos de Personal, que en el 2010 estaban situados en 3.022.000 euros, en el 2011 se rebajó y sin embargo en el 2012 volvió a subir y no entienden el porqué de esa subida de personal. De todas formas, ello lo intentarán aclarar con Intervención para subsanar las dudas.

Añade que el Grupo Popular entiende que no sería lógico aprobar esta fase porque se supone que ya estamos sobre el límite, estaríamos ya con el 127'29% de deuda viva, que ya supera el límite, que está en el 110%. El Grupo Popular lo va a obviar pues si el Ayuntamiento está desbordado ahora mismo, la gente tiene que cobrar y hay que pagar y eso debe ser así, y acogernos a un Plan que ha aprobado el Gobierno y que ha dado esa facilidad. El Grupo Popular lo va a aprobar pero no sabemos si el Ministerio lo va a echar para atrás, y si eso es así que quede constancia aquí en el pleno de ello.

Por otro lado, quieren que se tenga en cuenta el tema de la refinanciación de la deuda, pues es bestial lo que se está pagando ya cada mes. Cuando el Grupo Psoe entró en esta legislatura les prometió que no iban a endeudar más a nuestro municipio, pero ven que el municipio se sigue endeudando. Por eso se debe tomar el toro por los cuernos con el tema de la R.P.T. y con el tema de la refinanciación de la deuda, pues de lo contrario vamos a seguir endeudándonos más cuando la promesa era la de no endeudarse.

Concluye señalando que pasamos por un primer plan, por el segundo y seguimos pasando por un tercero y se supone que es porque se sigue sin poder pagar las facturas del día a día, pues éstas son facturas de esta legislatura, no de la anterior. En cualquier caso, espera que el Ministerio lo apruebe, pues por lo pronto no cumple.

Interviene de nuevo el Sr. Carmona señalando que en cuanto al endeudamiento a que se ha referido la Sra. Sánchez, el equipo de gobierno la única deuda que ha contraído como grupo de gobierno fue el crédito de legislatura, con una vigencia de 4 años y se supone que cuando salgan del gobierno se quedará liquidado.

Y por otro lado el único endeudamiento que están adquiriendo desde que entraron a gobernar serían los créditos contraídos con cargo al pago a proveedores.

Todo lo demás era deuda que figuraba y no es que se estén endeudando más. Esa deuda estaba ahí y lo único que se ha hecho es sacar un crédito acogiéndonos al pago a proveedores para pagar esa deuda que no estaba en el banco; y ahora sí lo está y no está con los proveedores.

Y por otro lado se está haciendo frente al pago de otras deudas que tenemos con Diputación, con la Seguridad Social, con Hacienda y demás, que van minorando también parte de la deuda que teníamos. Espera que cuando salgan del gobierno la deuda de ellos no supere la deuda que se encontraron cuando llegaron.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde señalando que respecto al tema de la refinanciación de la deuda, lo han estado intentando y Villanueva, por las últimas liquidaciones del año 2011 y 2012, era imposible refinanciar esa deuda a corto plazo y hacerla a largo plazo y desahogarnos un

poco. Hace unos días tuvieron una reunión en Sevilla y Villanueva del Arzobispo no está dentro de los treinta y tantos municipios andaluces menores de 10.000 habitantes que se han podido acoger a una serie de medidas, donde estaba la refinanciación, el aplazamiento de la deuda con la Seguridad Social a 10 o 15 años, pues en los últimos años la liquidación de las cuentas del municipio han sido positivas.

Toma la palabra la Sra. Rescalvo indicando que no entiende eso, que si las cuentas son positivas cómo es que no nos han dejado.

Contesta el Sr. Alcalde que ha sido precisamente por eso, pero que de todas formas han valorado también pues los requisitos que nos exigían al sacar las cuentas en positivo eran duros.

Interviene nuevamente el Sr. Carmona manifestando que salió un listado en el que no figurábamos y por tanto no nos podíamos acoger.

Indica el Sr. Alcalde que la lista estaba para municipios con liquidaciones negativas, pero de todas formas cuando se leen los puntos de la letra pequeña ...

Interrumpe la Sra. Sánchez señalando que se están hablando de liquidaciones positivas, como si el Ayuntamiento tuviera superávit y eso no es así para nada.

Contesta la Sra. Rescalvo que en las últimas cuentas generales que se han aprobado había un remanente de tesorería de 600.000 euros. No había superávit, pero se le está diciendo a las Administraciones que tenemos un remanente de 600.000 euros, algo que no es real ya que en tesorería no está.

Replica la Sra. Sánchez que de todas formas si partimos de la base de que cuando el Grupo Psoe entró en el gobierno la deuda viva estaba en el 114%, con este plan nos metemos en el 127%.

Contesta el Sr. Carmona que era porque la deuda que había con los proveedores de 1.500.000 euros, que fue el primer plan de pago a proveedores y el segundo, la hemos pasado a créditos, a deuda viva, pero la deuda en general sigue siendo bastante menor de la que había cuando entraron.

Replica la Sra. Sánchez que de todas formas le parece una auténtica aberración el que un Ayuntamiento tenga que convertir una deuda del día a día en deuda a largo plazo, y eso le parece terrorífico. Y es que se supone que en capítulo IX, de Pasivos Financieros, partíamos en el 2010 de una deuda de 2.834.000 euros.

Interviene nuevamente el Sr. Carmona manifestando que el tema de la refinanciación se intentará abordar seguramente en los próximos meses por nuestra cuenta, pues una cosa es intentar hacerlo por nuestra cuenta y otra cosa es aparecer en el listado donde forzosamente obligaban a ello.

Contesta la Sra. Sánchez que la refinanciación para ellos es imperativo, pues viendo el cuadro de amortización de los préstamos eso es inviable, pues a eso hay que sumarle lo de la R.P.T. y cuando se vea se resolverá de otra manera.

Y los reunidos, por ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe y Popular, y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Independiente, ACUERDAN:

Aprobar, en los términos en que así figura redactada en el expediente de su razón, la revisión del Plan de Ajuste del Excmo. Ayuntamiento a que se refiere el art. 18.2 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si desean someter a la consideración del pleno alguna moción urgente.

No formulándose ninguna, se pasa seguidamente al turno de ruegos y preguntas.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. Lozano preguntando porqué se le ha dado la tarjeta de la Policía para sacar agua del pozo de la Fuensanta a una empresa del pueblo, que cree que se la está llevando gratis, y cree que debería de pagarla igual que todo el mundo. Añade que es una empresa del pueblo que está haciendo unas obras fuera del término de Villanueva y según la información que le han dado no están pagando el agua.

Contesta el Sr. Bueno del Sol, Concejal de Agricultura, que se informará del tema.

Interviene de nuevo el Sr. Lozano manifestando que los aparcamientos de los discapacitados se respetan muy poco. Ya dijo una vez que se podía cambiar el de la plaza.

Contesta el Sr. González, Concejal de Tráfico y Policía, que mañana mismo le dirá al Jefe de la Policía Local que ésta sea muy exigente y exquisita en todo lo que sea aparcamientos de minusválidos, y toda persona que aparque que no tenga la correspondiente tarjeta de minusválido se sancione de tal forma que se garantice que el aparcamiento se destine al fin para el que está creado legalmente.

En cuanto al tema del mercado, coincide con el Sr. Lozano y verá con el Jefe de la Policía Local la viabilidad de cambiar de ubicación ese aparcamiento, o bien que en ningún caso que éste sea ocupado por terraza alguna o por cualquier otro obstáculo distinto al que legalmente está previsto para este tipo de usuarios.

A continuación toma la palabra la Sra. Fernández Fuentes para rogar al Concejal de Educación que este año se ponga en marcha el Consejo Escolar Municipal.

Contesta el Sr. Gutiérrez Cano que efectivamente se va a poner en marcha este tema, pues es muy importante para los colegios, pues aceleraría bastantes decisiones en cuanto a escolaridad, actividades, etc.

Interviene de nuevo la Sra. Fuentes dirigiéndose al Sr. Alcalde, como concejal de obras, y pidiendo que para el próximo verano las obras de mantenimiento en el colegio que se hagan durante el verano, porque tuvieron un pintor el 6 de septiembre y los maestros entraron a trabajar el 1 de septiembre y se encontraron que no podían entrar pues estaban pintando las aulas, y había una queja general de los maestros, pues esas obras hay que hacerlas en verano, y no en septiembre, entrando los niños el 10 de septiembre.

Contesta el Sr. Alcalde que lo que le está diciendo la Sra. Fuentes no es lo mismo que le transmitió su Director, que le dio las gracias por lo que se hizo y le dijo que cuando se terminaran las obras que se lo dijeran y que inmediatamente se contrataba un pintor para que subiera a pintar las aulas. Se contrató al pintor, y lo tuvimos una semana, que fue lo que se habló, pues ellos tenían que pintar, según su proyecto, una serie de aulas y por eso cuando se acabara ya se arreglaban para pintar el resto, y eso fue lo que le transmitió el otro día.

De todo eso habló con el Director a finales del mes de agosto, en una conversación telefónica donde le preguntó si faltaba algo y el Director le dijo que faltaba algo pero que no sabía lo que tenían que pintar, y por eso cuando acabaran las obras y él pintara, lo que quedara para ellos ya se pondrían de acuerdo y en un puente o un fin de semana se pintaría.

Replica la Sra. Fuentes que la sorpresa de ellos fue encontrarse al pintor el 6 de septiembre, cuando los niños entraban el día 10 al colegio, y que ésa fue la sorpresa y la queja.

Contesta el Sr. Alcalde que la colaboración con el Colegio Fuensanta y con Marcos, su Director, es total.

A continuación toma la palabra la Sra. Rescalvo refiriéndose a la limpieza del pueblo e indicando que el pueblo no está sucio, sino lo siguiente, con basura acumulada por todos sitios. Por eso, el equipo de gobierno debe buscar otra organización, pues el pueblo está sucio todo.

Por otro lado, un ruego muy importante, y es que anteayer se cayó un niño en el parque que hay en el paseo; se abrió el tobillo, no lo han operado y al final ha sido solamente escayolar, pero temían que lo tenían que operar pues tenía un pincho hacia arriba de los que llevan. Por eso ruega que se revisen estos tipos de parques, y más después del verano que hay más aglomeración de niños. Hay que revisarlos de forma periódica. Ruega que los parques infantiles se revisen más a menudo, principalmente porque aunque parezca que no tienen peligro tienen unos clavos de sujeción impresionantes, y de hecho eso es lo que ha pasado.

Prosigue en su intervención la Sra. Rescalvo dirigiéndose al Sr. Carmona y manifestando que ha habido un compañero que ha sido destituido de la Escuela de Deportes y les ha sorprendido ver después un cartel que dice que se necesitan voluntarios para la Escuela de Deportes. No entienden qué tipo de proyecto había para que no encajase esta persona que lleva colaborando muchos años. Pueden entender la decisión pero no la comparten.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde manifestando que gracias al Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, el pueblo no ha tenido tantas personas ocupadas en la limpieza. Añade que todos tenemos que ser conscientes de que el pueblo más limpio no es el que más barre. Siempre en este Ayuntamiento ha habido cinco o seis personas limpiando y tienen un proyecto de dónde tienen que realizar el servicio de limpieza cada día, y ahora mismo puede haber unas ocho o nueve personas, que cree que están cumpliendo con su trabajo. Si se ensucia habrá que seguir limpiando.

En cuanto a las revisiones de los parques, hay un personal dentro del servicio de obras que está destinado a eso, y cuando ellos lo revisan ven los problemas que hay y los subsanan. Y en cuanto a ese punto señalado por la Sra. Rescalvo mañana llamará y si no lo han revisado, que lo revisen.

Seguidamente interviene la Sra. Sánchez para señalar que el Grupo Popular ruega que la web del Ayuntamiento que se ponga al día, pues va bastante obsoleta, pues hay mucha gente de fuera de Villanueva que no conoce a Diego, ni conoce cuál es la agenda cultural de Villanueva.

Contesta el Sr. Carmona que en la página web están puestos los actos culturales, los actos deportivos, etc.

Replica la Sra. Rescalvo que está todo, lo único que está mal son los plenos.

Continúa el Sr. Carmona que efectivamente son los plenos, pero es porque precisamente hoy hemos aprobado el del mes de mayo.

Se producen, seguidamente, breves intervenciones con relación a la actualización de la página web del Ayuntamiento, tras las cuales interviene nuevamente la Sra. Sánchez rogando que revisen el tenor de las invitaciones a los grupos de la Corporación, pues hay invitaciones que ni les han llegado y el Partido Popular está quedando mal de cara a la gente pues no se está presentando a algunos actos, y eso no les parece ni lógico ni ético. Están aquí para estar al lado del pueblo en todos los actos que se celebren en Villanueva. No les parece bien que se haya desarrollado un acto por ejemplo en la cooperativa y que ellos ni siquiera se hayan enterado porque no les hayan avisado.

Contesta el Sr. González que el acto no lo organizaba la cooperativa, sino que era una editorial quien organizaba el evento. Y él mismo solicitó su inscripción.

Replica la Sra. Sánchez que al Grupo Popular le reprocharon que no hubiera acudido a ese acto. Pero no solamente a ése, sino que el Día del Mayor, en el parque, pasó lo mismo. Hay algunos eventos que a ellos no se les ha comunicado. El día de la presentación del cartel de toros, tampoco.

Interrumpe la Sra. Rescalvo señalando que en este punto el Grupo Independiente sí apoya al Grupo Popular, pues el protocolo en esta Casa se ha perdido completamente.

Continúa la Sra. Sánchez indicando que éste es un ruego pues al final quien queda mal es el Partido Popular y no cree que eso sea lógico.

Interviene seguidamente el Sr. García Rojas interesándose por el anuncio de la Interpol, relativo al supuesto secuestro de dos niños de Villanueva, y en ese anuncio se da un nombre e incluso se da el nombre de una cooperativa. Es un tema muy serio y cree que debería ponerse un bando o que la Policía dijera algo por las calles.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Alcalde señalando que sobre el tema de las invitaciones hemos tenido una descoordinación que no ha sido por parte ni culpa del Ayuntamiento. Ya se lo dijeron a la Presidenta del Partido Popular y a la portavoz del dicho grupo, que las invitaciones se estaban transmitiendo a un sitio que no era el correcto. Ya se pasó la dirección a la cual hay que mandar todas las invitaciones y cree que se está cumpliendo.

Con el tema de la cooperativa, fue un acto que organizaba ésta y aquí mandó unas invitaciones para el equipo de gobierno y para los grupos. Cree que se repartieron, porque ésa fue la labor del Secretario Particular.

Y en el tema de fiestas, lo que hicieron fue enviar un libro a cada concejal invitándole a todos los actos que se celebran. Ya se ha simplificado bastante, y cuando tienen que comunicar alguna cosa lo mandan a los portavoces, en este caso al Presidente del Partido Popular.

Luego, hay que tener en cuenta que hay actos que no son nuestros y que invitan al Sr. Alcalde, pero no a la Corporación. En el momento que llega una invitación al Sr. Alcalde y Corporación, se la pasa al Secretario Particular y él procede a transmitirla. En el caso del Santuario de la Fuensanta, la invitación fue directamente al Sr. Alcalde.

Contesta la Sra. Sánchez que se trata de otros actos, por ejemplo cuando el pleno de los niños, que era a las 10 y les llegó la invitación a las 11, y al Grupo Popular le hubiera gustado estar presente de cara a los niños.

Retoma su intervención el Sr. Alcalde señalando que con respecto al tema de la Interpol planteado por el Sr. García no se sabe si es un rumor o si es cierto o no. La Policía Local y la Guardia Civil están trabajando en esas redes sociales y en esa información que se ha mezclado en los WhatsApp y en el Facebook. Lo que sí es cierto es que hay un requerimiento por parte de un padre y su hijo en la noche de ayer diciendo que un matrimonio le había pedido subir a su coche, que era un todoterreno de color rojo. Se han hecho indagaciones, y en Villanueva hay un todoterreno de color rojo, que efectivamente pasó por esa calle, pero pasó por casualidad y no se paró, y es de un ciudadano de Villanueva. En cualquier asunto de este calibre y sensibilidad, la Policía Local ya desde anoche empezaron a ver fotografías que vienen desde la ciudad de Denia, pasando después a Soriuela, de aquí a Villanueva, y se imagina que cualquier niño las pasará a Villacarrillo.

En cualquier caso, esto ni es un bulo ni es cierto; tenemos nuestras reservas y desde la Policía Local desde anoche a las 10 de la noche cuando tuvieron conocimiento empezó a trabajar. El niño reconoció que se lo dijeron, pero ya está cambiando y ya no sabe si era un coche de color rojo o qué coche era. La Policía Local desde anoche y desde esta mañana están intensificando la vigilancia, pues aunque sea un bulo que corra por internet tenemos que controlarlo.

Interviene a continuación el Sr. González Zafra manifestando que hasta donde puede informar puede decir que se ha comprobado la existencia de ese supuesto vehículo rojo, todoterreno. Con esas características hay un ciudadano de Villanueva, propietario de ese vehículo, que coincidió pasar por esa calle, pero en ningún momento iba acompañado, sino que iba solo y se ha descartado. Ha habido una segunda declaración por parte de este menor y se está estudiando.

De todas formas, como ha dicho el Alcalde, quien haya salido esta mañana de Villanueva habrá observado que en las salidas, concretamente frente al puesto de socorro así como en la carretera de Sorihuela, a otra hora distinta, se han establecido por parte de la Guardia Civil una serie de controles, donde se está verificando y comprobando. Y a la salida de colegios se están haciendo los correspondientes controles.

En cualquier caso, aunque no debe ser más que un bulo o rumor, la obligación nuestra es ponernos en alerta, y en ese aspecto la propia Delegación ha tomado medidas en algunos colegios, y las Direcciones de los colegios están también siendo muy sensibles estos días, sobre todo a la hora de permitir la salida de menores sin que haya ido nadie a recogerlos.

Esperemos que no haya sido más que un bulo, pero que no vamos a bajar la guardia bajo ningún concepto pues es nuestra obligación.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
EL ALCALDE,